REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo –
Radicado: 252903103002-**2018-00104-00**

En atención a la nota secretarial que antecede, y el documento visto a folio 05 digital se allega al expediente, un contrato de cesión de créditos, mediante el cual BANCOLOMBIA SA, quien en adelante se denominará CEDENTE a través de representante legal judicial, transfiere a título de venta de cartera a Central de Inversiones S.A., representado en el acto por Luis Javier Duran Rodríguez, quién adelante se denominará, CESIONARIO.

Consideraciones:

La cesión de crédito, es definida por nuestro ordenamiento sustancial civil, como un derecho de crédito personal y señala además que, adquiere su calidad antes o después de la iniciación de la demanda, sin importar a que título se haya cedido el derecho.

El caso en estudio, se allega al expediente el contrato de cesión de créditos firmado y autenticado por las partes, es decir cedente y cesionario, cumpliendo tal documento con los requisitos que para el caso exige el artículo 1959 y ss. del C.C. advirtiendo que, por tratarse de un acto separado y/o independiente de la libre circulación de los títulos valores, el procedimiento debe ajustarse a la cesión ordinaria que contempla el Código Civil Colombiano.

En consecuencia y por reunir la petición los requisitos exigidos por nuestro estatuto sustantivo, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el contrato de cesión de Crédito dentro del presente proceso, celebrado entre el cedente Banco Colombia S.A. NIT No. 890.903.938-8, y el Cesionario, Central De Inversiones S.A. NIT No.900.355.863-8, previo contrato privado allegado, con todos sus privilegios y prerrogativas a la luz del artículo 1964 C.C.

SEGUNDO: Ordénese al cesionario notifique la presente cesión de conformidad a lo consagrado en los artículos 1960 al 1963 del Código Civil, a la parte ejecutada.

TERCERO: Reconocer personería a la sociedad GLOBAL IURIS, identificada con NIT 900079265, representada judicialmente por EDGARD SANCHEZ TIRADO identificado con la C.C. 79653738 y portador de la T.P 223166 del C.S.J., como mandatario judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 04 del expediente digital.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fa164dd57f4e745fd2131453d9ab1c83c5ee2d75c4d81db6bd32f98732a419**
Documento generado en 04/08/2022 12:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica